



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1449

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1449.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 03 de Febrero del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN GENERAL N° 004/2021: «MODIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución General N° 001/2012 - D.G.R. .-»-----

Pág. 3 a 5

EDICTO N° 04/2021 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio La Piedad: «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de Cementerio «La Piedad»-----

Pág. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021: « LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DE CONDUCTOS PARA OBRA EN B° 1° DE MAYO - CHACRA 116 AV. ZAPIOLA ENTRE CENTENARIO Y AV. L. N. ALEM EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.-----

Pág. 7

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021: « LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DE CONDUCTOS PARA OBRA EN B° TIRO FEDERAL AV. URQUIZA Y R. LISTA EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN.-----

Pág. 7

RESOLUCION GENERAL N° 004

VISTO

La **Resolución General N° 001/2012** – D.G.R. mediante la cual se establece un régimen de retención y percepción del Derecho Inspección, Registro y Servicio de Contralor;

CONSIDERANDO:

QUE, en relación a la situación macroeconómica del país y con motivo de consultas y planteos de los contribuyentes en relación a algunos puntos se procedió al análisis y revisión del Régimen establecido en la **Resolución General N° 001/2012**.

QUE, resulta una necesidad impostergable del municipio asegurar la percepción de los tributos municipales en tiempo y forma y de resguardar la recaudación fiscal para atender en tiempo real las demandas de servicios de la comunidad;

QUE, los mecanismos de retención y percepción de la renta municipal permitirán la simplificación y el mejoramiento del perfil de la recaudación tributaria mediante herramientas de control eficientes que importen el aumento de la base imponible sin incrementar las alícuotas del tributo haciendo más equitativa la distribución de la carga, evitando la competencia desleal y la realización de operaciones marginales;

QUE, el régimen establecido por la **Resolución General 001/2012**, debe ser revisado en algunos puntos a los efectos de hacer más eficientes y sencillo su funcionamiento;

QUE, para la consecución del objetivo del régimen se estima conveniente y oportuno designar en carácter de agente de retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, a determinados contribuyentes que operan en el ámbito territorial de la ciudad de Posadas, y que, a criterio del Organismo Fiscal, el volumen de sus operaciones y monto del tributo declarado constituyen indicios representativos del interés fiscal municipal. A tal efecto resulta necesario establecer que deberán actuar como agentes los contribuyentes del tributo que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a **Treinta y Cinco Millones de Pesos (\$35.000.000)** en el último período fiscal.

QUE, con idéntico propósito también se considera oportuno establecer respecto del régimen de percepción en la fuente del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, que deberán actuar como agentes de percepción aquellos contribuyentes del tributo que realicen ventas de bienes o prestaciones de servicios, que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a **Treinta y Cinco Millones de Pesos (\$ 35.000.000)** en el último período fiscal;

QUE, asimismo resulta necesario establecer, respecto de los agentes de retención, que no corresponderá practicar la retención cuando el monto de la operación resulte inferior a la suma de pesos **Quince Mil (\$ 15.000)**, sin perjuicios de su inclusión en las Declaraciones Juradas;

QUE, el Director General de Rentas de la Municipalidad de Posadas se encuentra facultado para dictar el presente acto.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE POSADAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º de la Resolución General N° 001/2012 – D.G.R el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...**ARTÍCULO 1º:** ESTABLÉCESE un régimen de retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor en el cual deberán actuar como agentes los contribuyentes del tributo que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a Treinta y Cinco Millones de Pesos (\$ 35.000.000) en el último período fiscal

Los Responsables deberán inscribirse ante el Organismo Fiscal dentro de los quince (15) días de la publicación de la presente y deberán comenzar a actuar como agentes de retención desde el momento de su inscripción o desde el vencimiento del plazo para hacerlo. Para los contribuyentes que, en el año fiscal anterior no hayan alcanzado los montos de ventas previstos en el párrafo anterior y en el curso del año fiscal superen los montos de ventas allí previstos deberán inscribirse dentro de los quince (15) días del mes siguiente a haber superado dicho monto y comenzar a actuar de las operaciones a realizar en el mes subsiguiente.

Sujetos Expresamente categorizados

Asimismo, quedan comprendidos en el presente los contribuyentes y/o responsables, que sin reunir los requisitos de los párrafos anteriores resulten de intereses fiscales para el Municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios.

La categorización de los contribuyentes estará a cargo del Organismo Fiscal. A los efectos de este párrafo, y para ser agentes de retención del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, los responsables deberán ser nominados y fehacientemente notificados y comenzarán a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho Organismo...”

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE el artículo 8° de la Resolución General N° 001/2012-D.R.G. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 8°: NO corresponderá practicar la retención cuando el monto de la operación resulte inferior a la suma de Quince Mil Pesos (\$15.000), sin perjuicio de su inclusión en las Declaraciones Juradas...”

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE el artículo 12° de la Resolución General N° 001/2012-D.R.G. el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 12°: ESTABLÉCESE un régimen de percepción del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor. Deberán actuar como agentes de percepción aquellos contribuyentes del tributo que realicen ventas de bien o prestación de servicios, y que hayan tenido ingresos brutos por montos superiores a Treinta y Cinco Millones de Pesos (\$ 35.000.000) en el último período fiscal cualquiera sea el lugar en donde tenga la sede principal de sus negocios, y que posean en la Ciudad de Posadas su Casa Central, sucursal, agencia, representante , productor, distribuidor, vendedores, intermediarios o similares, cuenten o no con local.

Los sujetos comprendidos en este régimen deberán inscribirse dentro de los quince (15) días de la publicación de la presente y deberán comenzar a actuar como agentes de percepción desde el momento de su inscripción o desde el vencimiento del plazo para hacerlo. Para los contribuyentes que, en el año fiscal anterior no hayan alcanzado los montos de venta previstos en el párrafo anterior y en el curso del año fiscal superen los montos de ventas allí previstos deberán inscribirse dentro de los quince (15) días del mes siguiente a haber superado dicho monto y comenzar a actuar de las operaciones a realizar en el mes subsiguiente.

Sujetos expresamente categorizados

Asimismo, quedan comprendidos en el presente los contribuyentes y/ o responsables, que sin reunir los requisitos de los párrafos anteriores resulten de interés fiscal para el Municipio, incluidas las locaciones y prestaciones de servicios. La categorización de los contribuyentes estará a cargo del Organismo Fiscal. A los efectos de este párrafo, y para ser agentes de percepción del Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, los responsables deberán ser nominados y fehacientemente notificado y comenzarán a actuar como tal a partir de la fecha expresamente determinada por dicho Organismo...”.

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, las distintas Direcciones de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de posadas. Publíquese. Cumplido, **ARCHIVESE.** -




C. P. MANUEL BACIGALUPI
Director General de Rentas
Municipalidad de Posadas

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 4/2021

Sepulturas Sector 6 - CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

15-0-6 RESPONSABLE QUIROGA JULIA MERCEDES, DIFUNTO VARGAS REINALDO. 68-0-6 RESPONSABLE SAUCEDO MONICA PATRICIA, DIFUNTO BENITEZ IRENE. 94-0-6 RESPONSABLE ROMERO EMA ROSA, DIFUNTO NOGUEIRA NAHARA AYLIN. 31-1-6 RESPONSABLE VERA DIEGO, DIFUNTO VERA CESAREO. 42-1-6 RESPONSABLE LEON NORMA IDELINA, DIFUNTO LEON NOELIA MARIELA. 66-1-6 RESPONSABLE BENITEZ SUAREZ MARIZZA, DIFUNTO OSTAPCHUP JUAN CARLOS. 84-1-6 RESPONSABLE SARAVIA BLANCA, DIFUNTO BENITEZ MARTA ELENA VDA DE, BENITEZ HERIBERTA. 144-1-6 RESPONSABLE ALEGRE RICARDO ARROYO, DIFUNTO ALEGRE JOEL LAUTARO. 147-1-6 RESPONSABLE VELAZQUE MARIA CRISTINA, DIFUNTO SORIA ANGELA. 158-1-6 RESPONSABLE HOSPITAL PUBLICO DR RAMON MADARIAGA DE AUTOGESTION, DIFUNTO AMP: MID SCHIEWE, MII WAJOLZ, MII OLMEDO, MID BICCA, MII MARQUEZ. 15-1BIS-6 RESPONSABLE ZARZA CARLOS, DIFUNTO ALEGRE MARIO DE JESUS. 54-1BIS-6 RESPONSABLE BOGADO LUCIA, DIFUNTO BOGADO MANUEL. 67-1BIS-6 RESPONSABLE ORTIZ SILVA GLADYS, DIFUNTO VERA JULIO CESAR. 3-2-6 RESPONSABLE NOVI DANIELA E, DIFUNTO NOVI JUAN ALVERTO M.I.D. 9-2-6 RESPONSABLE BIRCK ALBERTO, DIFUNTO AMPUT M.I.I. BIRCK BRUNO. 11-2-6 RESPONSABLE BAREIRO BEATRIZ, DIFUNTO ALBINO ENRIQUE M.I.I. 21-2-6 RESPONSABLE RAMOS CESAR GABRIEL, DIFUNTO MEZA N.N. 23-2-6 RESPONSABLE AYALA ANGELA VIOLETA, DIFUNTO SMICHOWSKI RICARDO MARIANO. 26-2-6 RESPONSABLE ARGUELLO OMAR, DIFUNTO NUÑEZ DE OLINDA. 54-2-6 RESPONSABLE AQUINO SERGIO OMAR, DIFUNTO AQUINO PIA YANET. 63-2-6 RESPONSABLE PANIAGUA JORGE, DIFUNTO GIGLIESI IRENE. 140-2-6 RESPONSABLE FLORES ELSA GRACIELA, DIFUNTO OSORIO ANGEL GABRIEL. 142-2-6 RESPONSABLE ZAMUDIO SULPICIO, DIFUNTO ZAMUDIO SOFIA. 144-2-6 RESPONSABLE FLORES MATIAS ALEJANDRO, DIFUNTO FLORES NAYLA ALEJANDRA. 145-2-6 RESPONSABLE PERSONA DESCONOCIDA, DIFUNTO REGALADO MONICA. 148-2-6 RESPONSABLE ROJAS JULIO JAVIER, DIFUNTO N.N. 153-2-6 RESPONSABLE CARDOZO FRANCISCO JAVIER, DIFUNTO NUÑEZ SARA CRISTINA (MID). 178-2-6 RESPONSABLE EMILGER JUAN, DIFUNTO EMILGER PEDRO RICARDO. 13-4-6 RESPONSABLE CABRERA MIRTA, DIFUNTO RAMIREZ LUCAS GABRIEL. 14-4-6 RESPONSABLE FRANCO OFELIA, DIFUNTO GUITIERREZ FACUNDO HORACIO. 16-4-6 RESPONSABLE RISO ENRIQUE LUIS, DIFUNTO RISO GERONIMO OLAF. 21-4-6 RESPONSABLE ALIS RAMON ALBERTO, DIFUNTO ALIS ISMAEL ALBERTO. 25-4-6 RESPONSABLE FERREYRA LEONARDO RAFAEL, DIFUNTO FERREYRA SANTIAGO ALEJANDRO. 28-4-6 RESPONSABLE GODOY JULIO MARCELO, DIFUNTO CORREA SELENE JUDITH. 38-4-6 RESPONSABLE GIMENEZ MARTIN, DIFUNTO VERON VALENTINA JAZMIN. 39-4-6 RESPONSABLE VIERA SANTO OMAR, DIFUNTO VIERA RODRIGO OMAR EXEQUIEL. 42-4-6 RESPONSABLE POSDELEY BERNARDO MAURICIO, DIFUNTO POSDELEY SOFIA MICAELA. 43-4-6 RESPONSABLE SOTELO RAFAEL, DIFUNTO SOTELO N.N. 54-4-6 RESPONSABLE HAMMARLER ARIEL, DIFUNTO KACHUK NN. 64-4-6 RESPONSABLE BENITEZ ANTONIO, DIFUNTO BENITEZ GENARO MAURICIO. 129-4-6 RESPONSABLE FERNANDEZ HILDA NELIDA, DIFUNTO FERREYRA GRISEL SOLEDAD. 154-4-6 RESPONSABLE CARDOZO DOMINGUEZ DIONISIO, DIFUNTO DOMINGUEZ RAMONA FIDELINA. 46-4BIS-6 RESPONSABLE DELGADO LUIS HORACIO, DIFUNTO DELGADO DORA TERESA



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas;
Contra la Violencia por Motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General
Martín de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA PROVISIÓN DE CONDUCTOS PARA OBRA EN B° 1° DE MAYO - CHACRA N° 116 (AV. ZAPIOLA ENTRE CENTENARIO Y AV. L.N. ALEM) EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN".
Ubicación de Entrega y Producción: Planta Elaboradora de Contratista

Expediente N°: 29128/S-20

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Febrero de 2.021

Hora: 109,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

C.P. BRUNO MARIANI
Director General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas;
Contra la Violencia por Motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General
Martín de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

"LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA "PROVISIÓN DE CONDUCTOS PARA OBRA EN B° TIRO FEDERAL (AV. URQUIZA Y CALLE R. LISTA) EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN".

Ubicación de Entrega y Producción: Planta elaboradora del contratista

Expediente N°: 29130/S-20

Fecha y Hora de Apertura: 18 de Febrero de 2.021

Hora: 11,00 Hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Entrega de Pliegos: Dirección General de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028

C.P. BRUNO MARIANI
Director General de Compras
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas

